

El Gobierno establece instrucciones en materia de ahorro de gasto y eficiencia energética para la Administración Foral

Entre otros aspectos, se regula la temperatura de calefacción y aire acondicionado, la iluminación y la movilidad

Miércoles, 27 de abril de 2022

El Gobierno de Navarra ha adoptado, en su sesión de hoy, un acuerdo por el que se aprueban instrucciones en materia de ahorro de gasto y eficiencia energética para la Administración Foral y sus organismos autónomos, que serán de obligado cumplimiento.

Además, en las inversiones, planes o actuaciones primarán los principios de ahorro y eficiencia energética.

El ejecutivo foral, apuesta por seguir impulsando la eficiencia y eficacia en la gestión de los recursos y control del gasto público y al mismo tiempo, es consciente de la importancia que tiene el uso sostenible de los recursos energéticos para contribuir al esfuerzo colectivo para luchar contra el cambio climático.

Ante la escalada de precios energéticos acrecentada por las consecuencias de la invasión de Ucrania por parte de Rusia, el Gobierno foral ha aprobado esta serie de medidas que se suman y refuerzan otras ya vigentes, orientadas a la contención del gasto y al impulso de la eficiencia energética.

En base a estas medidas que ya se implementan en la Administración foral de Navarra, ya se ha logrado reducir el consumo energético en un 9% respecto al mismo periodo en el año anterior, (de abril de 2020 – marzo 2021; frente a abril de 2021 – marzo 2022).

Calefacción y aire acondicionado

Por lo que respecta a calefacción y aire acondicionado, se establece como temperatura general del termostato de calefacción los 20 grados, y para el aire acondicionado se fija en 24 grados (*). No obstante, si por circunstancias peculiares de cada edificio se considera que estas temperaturas deben ser otras, podrá solicitarse un informe al Servicio de Riesgos Laborales para fijar la temperatura adecuada. Asimismo, no se permitirá el uso de aparatos de calefacción y/o aire acondicionado individuales, excepto en los casos en que los que no se puedan alcanzar los rangos de temperatura establecidos más arriba.

En el caso de no disponer de termostato, deberá ajustarse la temperatura del circuito de calefacción o aire acondicionado hasta el entorno de las mencionadas temperaturas. En estancias o edificios sin uso deberá apagarse la calefacción y/o aire acondicionado, así como la iluminación no imprescindible.

Además, en la medida de lo posible, se evitará la apertura de ventanas cuando esté funcionando la calefacción y/o el aire acondicionado, salvo que haya indicaciones expresas de otra índole por cumplimiento de normativa, o por motivo de salud pública o laboral indicado por parte de los servicios competente.

Iluminación exterior de los edificios

En este aspecto, se apagarán las luminarias, siempre y cuando lo permitan las condiciones del edificio y su ubicación, a las 9.30 horas como máximo. Además, se apagará la luz de los ambientes y/o espacios que no se estén utilizando.

Se priorizará la instalación de sensores de presencia y de regulación automática de la luminosidad en aquellos espacios donde sea posible, procediendo a su ajuste y configuración correctas, con criterios de ahorro y eficiencia energética.

Por lo que respecta a equipos informáticos y otros equipos eléctricos, se apagarán los ordenadores, pantallas y demás periféricos de los equipos al finalizar la jornada, siempre y cuando no se vayan a utilizar hasta el día siguiente. Además, se desconectarán todos los aparatos eléctricos que no se estén utilizando.

Alumbrado público y ornamental

En este ámbito, se instalarán de forma progresiva reductores de flujo en cabecera que permitan estabilizar la tensión de alimentación procedente de la red en las horas denominadas de régimen normal y obtener ahorros energéticos adicionales en las denominadas horas de régimen reducido, a través de la reducción en la tensión de alimentación en cada punto de luz unido al centro de mando de los circuitos de alumbrado.

Además, se ajustarán los horarios de encendido y apagado, de forma que se adelanta una hora como mínimo el apagado matutino, y se atrasa una hora como mínimo el encendido nocturno.

En los casos en que no se pueda hacer regulación de flujo en cabecera de línea, se deberá proceder al apagado o desconexión de los puntos de luz de manera alternativa, priorizando la utilización de los de tipo LED frente a los de vapor de sodio.

Por otro lado, se implantarán instalaciones de autoconsumo en todos los edificios públicos que lo permitan, dentro de los márgenes presupuestarios disponibles en cada momento. Una vez instaladas, o sobre las ya existentes, se configurarán dichas instalaciones en modo autoconsumo compartido para optimizar el aprovechamiento energético con otros consumos de la Administración correspondiente.

Movilidad

Los desplazamientos no habituales por razones de trabajo se limitarán a los casos y personal estrictamente imprescindible, debiendo justificarse cuando el desplazamiento incluya más de una persona y, en todo caso, deberá optimizarse al máximo el espacio disponible en los medios de transporte habilitados.

En todos los casos en los que sea posible, se potenciarán las videoconferencias y/o las nuevas tecnologías, con el fin de evitar desplazamientos que no sean estrictamente necesarios.

Por último, cabe indicar que corresponde velar por la correcta aplicación de estas instrucciones dentro de sus respectivas unidades a las direcciones generales, direcciones de Servicio y Secretarías Generales Técnicas de cada departamento, así como a las gerencias de los organismos autónomos.

En el caso de los vehículos propios de la flota del Gobierno de Navarra, se priorizará el uso de vehículos eléctricos o híbridos frente a los de combustibles fósiles y/o, en todo caso, de menor consumo de combustible.

Además, se insta a las personas que conduzcan los vehículos propios de la flota del Gobierno a ejercer buenas prácticas de conducción para evitar un excesivo gasto de combustible: apagado de motor en pausas largas de conducción, utilizar marchas largas, etc.

(*) Mediante acuerdo del Gobierno de Navarra, del 11 de mayo de 2022, se amplió el rango de temperatura para el aire acondicionado, estableciéndose una franja de entre 24 y 27 grados, en función del tipo de edificio y sus instalaciones.